



REF.: OTORGA NUEVO UN PLAZO POR 30 DIAS PARA EL INICIO DE OBRAS A PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO III AMPLIACION DE VIVIENDA REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS(AS) DE LA COMUNA DE MAULLIN, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

1464

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

PUERTO MONTT,

07 JUL. 2016

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 21, literal I);
2. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. El Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución Exenta N° 8697, de fecha 10.11.2015, mediante la cual se realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución recursos;
5. La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N°8697 (V. y U.) de 2015 que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de noviembre del año 2015 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1674 de fecha 05 de mayo de 2016, en orden a otorgar prórroga de inicio de obras para 5 beneficiarios(as) del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de la comuna de Maullín, región de Los Lagos;
7. El Oficio Ord. N°2159/07.06.16, del Director SERVIU, que complementa solicitud de prórroga de inicio de obras para 5 individuales de la comuna de Maullín;
8. El Ord. N°276/20.02.2015 de la SEREMI MINVU a la Jefa de la División Jurídica del MINVU, que solicita se pronuncie sobre aplicación práctica según el artículo 21 letra I) del DS N°255, PPPF, en relación al Decreto Exento N°673/2010, sobre facultad delegada para otorgar nuevo plazo en inicio de obras;
9. El Ord. N°0043/05.03.2015 de Jefa de la División Jurídica del MINVU al SEREMI MINVU, que otorga respuesta al oficio que precede;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27.04.2016, la EP/PSAT Sociedad Consultora Austral Ltda., mediante carta 2514/27.04.2016, solicita al Director SERVIU, la prórroga de inicio de obras de 5 proyectos individuales PPPF, de la localidad de Lepihue, de la comuna de Maullín, adjuntando antecedentes para resolver la referida presentación;
2. Que, mediante Ord. N° 1674, de fecha 05 de mayo de 2016, el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de inicio de obras para 5 beneficiarios(as), de la localidad de Lepihue, del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, pertenecientes a beneficiarias de la comuna de Maullín, de la Región de Los Lagos, exponiendo las razones que justifican la solicitud, en el sentido que dada la situación económica de la empresa constructora, se evaluó la opción de no dar curso al inicio de las obras y resciliar los contratos para contratar un nuevo contratista;
3. En atención a lo anterior y a objeto de recabar mayores antecedentes, que justifiquen la petición del Director, la SEREMI a través del área jurídica, mediante correo electrónico de fecha 24.05.2016, solicita que se entregue mayor información, requiriendo de la EP nuevos antecedentes a que hace alusión su propia carta N°2514, ya referida precedentemente.
4. Que, mediante Oficio Ordinario N°2159/07.06.2016, el Director SERVIU, complementa la solicitud de Prórroga adjuntando antecedentes que justifican la petición de prórroga de inicio de obras, acompañando las antecedentes necesarios para acoger su petición. Entre ellos, se acompaña dos cartas de la Entidad Patrocinante, que detallan las gestiones realizadas por ella, para poder iniciar los 5 proyectos individuales. Asimismo se adjuntan copias de cartas de conocimiento de las 5 beneficiarias donde declaran estar en conocimiento que el inicio de obras está sujeto a la aprobación técnica y legal de cambio de contratista que fuera ingresada a SERVIU con fecha 14.04.2016; copias de cartas de la EP a SERVIU Región de Los Lagos, en virtud de las cuales se ingresa documentación técnica y legal para cambio de contratistas de las 5 beneficiarias, todas de fecha 08.04.2016, las copias de resoluciones y términos anticipados de contratos de construcción y mandato, copias del contratos de construcción y mandato con el nuevo contratista.
5. Que, con fecha 05.07.2016, la SEREMI a través del área jurídica, solicita al Jefe de Departamento Jurídico, del SERVIU región de Los Lagos, que informe si existe alguna observación legal sobre el proyecto en comento. Respecto a lo anterior, se expresa mediante correo electrónico de misma fecha, que el referido proyecto se encuentra sin observaciones, según se desprende del memorándum N°380, de fecha 13.05.2016, que adjunta, donde se da visto bueno.
6. Que, atendido lo anterior y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 21 letra I), del DS 255 (V. y U.) 2006, que faculta al SEREMI, con autorización del Ministro, en caso de ser necesario, otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras, como asimismo lo señalado en el Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, se solicita un pronunciamiento a la División Jurídica del MINVU, mediante Ord. N°276/20.02.2015 sobre cuál sería la aplicación práctica del artículo 21 letra I) del DS N°255, PPPF, en relación a la facultad delegada para otorgar nuevo plazo en inicio de obras, a través del Decreto Exento N°673/2010;
7. Que, a través de Ord. N°0043, la DIJUR, expresa en su parte conclusiva que, *"...en relación a la delegación de facultades contenidas en el Decreto N°673 (V. y U.) de 2010, es el SEREMI quien puede otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, para lo cual dictará el acto administrativo que corresponda..."*;
8. Que, considerando todo lo señalado precedentemente, y revisados los antecedentes tenidos a la vista, como asimismo lo expresado desde la División Jurídica, esta SEREMI concluye que existiendo la facultad delegada, que permite solucionar precisamente situaciones como la referida, esto es, respecto de obras que por alguna razón no han podido concluirse durante la vigencia de los certificados de subsidio y en el entendido que la normativa expresamente faculta

prorrogar u otorgar nuevo plazo sin señalar la cantidad de veces, a condición que se haga mediante resoluciones fundadas y cuyo objetivo principal sea la de terminar las obras, verificando cabalmente el control de esa ejecución y en definitiva que tenga fundamentos tales que permitan justificar la solicitud de nuevo plazo, como una solución real de concretar este proyecto y, tomando en consideración que los certificados de subsidio aún se encuentran vigentes, dado que tienen fecha de vencimiento el día 01 de marzo de 2017, según consta en copias que se tuvieron a la vista, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

1. **OTORGA NUEVO PLAZO POR 30 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, para el inicio de obras a Proyecto Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título III, Ampliación de Vivienda, regulado por el DS 255 (V. y U.) de 2006, de 5 beneficiarios(as) pertenecientes a la comuna de Maullín, de la localidad de Lepihue, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos y que se detallan a continuación:

NOMBRES	Nº CEDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO	COMUNA
MARIA SARA GALLARDO VERA	10.138.393 - 8	JM3 Nº SE5 - 2015 - 280680	MAULLIN
ULDA DEL CARMEN MANSILLA VARGAS	6.868.677 - 6	JM3 Nº SE5 - 2015 - 280678	MAULLIN
MARCELA ALEJANDRA RUIZ MANSILLA	17.911.618 - 9	JM3 Nº SE5 - 2015 - 280679	MAULLIN
YOCELYN LORENA RUIZ MANSILLA	17.546.881 - 1	JM3 Nº SE5 - 2015 - 280685	MAULLIN
BELMA DEL CARMEN VIDAL GONZALEZ	16.586.653 - 3	JM3 Nº SE5 - 2015 - 280686	MAULLIN

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean iniciadas dentro de los plazos establecidos, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**

**"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"**



*[Handwritten Signature]*  
**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGION DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

ECJ/SHM/iut/iut  
**DISTRIBUCION:**

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA CONSTANZA WALKER G.**  
**MINISTRO DE FE(S)**